

Demanda de M.<sup>a</sup> Petrona Rojas  
contra Pedro Pablo Rojas sobre ha  
poblad en tierra a aquella f.<sup>o</sup>  
una una suelta 1834

~~D. 17. n.º 1.~~  
~~V. 209 1135.~~ R

Civil y Judicial.

Nº : 5.

Año: 1834

Demanda de María Petrona Rojas, contra Pedro Pablo Rojas  
sobre ocupación de una tierra que le pertenece.

Folios: 1 al 2

Demanda de M.<sup>a</sup> Petrona Rosas  
contra Pedro Pablo Rosas sobre ha  
er poble de en tierra de aquella f.<sup>o</sup>  
incluía una suelta 1834.

~~D. 17. n.º 1.~~ R.  
~~Julio 20.º 1834.~~

ARCHIVO  
500799

ARCHIVO  
500799

ARCHIVAL QU

Handwritten text, possibly a list or notes, including the word "Gloria" and other illegible words.

Handwritten signature or name, possibly "G. M. R.", with a horizontal line drawn through it.

Sección Lévi y Judiel.

Sección de Lévi y Judiel. Sección de Lévi y Judiel. Sección de Lévi y Judiel.

ARCHIVAL QU

~~13~~  
B 17  
N 55



DOS REALES  
SELLO TERCERO AÑOS DE  
MIL OCHOCIENTOS TREINTA  
Y CUATRO Y TREINTA Y CINCO

La A. de p. T. H. de o. d.  
L. de A. de p. T. H. de o. d.

12

estaria Persona Doras natural y vecina de la ...  
ante V. de en la forma que mejor proceda a D. de  
digo: que segun se me ha informado de cierto ...  
D. de Pablo Doras para libre, se ha intrusado  
a poblar en los Campos del otro lado del Rio Salado  
de mi pertenencia, sin mi annuencia ni consenti-  
miento, sacando aun Maderas a efectos de mis  
minas montañas por esta arbitrariedad y perju-  
cio notorio, tengo a entablado ante V. de H. de  
manda en forma contra el referido D. de Pablo  
Doras, si otro qualquier suceso q. resultare tra-  
berle franquicia en poblacion dicho lugar: supli-  
canda se haya comunicarle traslado de esta de-  
manda para q. expone la conformidad y con-  
minos en q. se hubiere intrusado, con preven-  
cion de suspender todo procedimiento q. redunde  
dare a la formalizacion de la poblacion, bajo  
la protesta q. hago desde ahora sobre legitimi-  
mas mi D. de dirigir mi accion contra cada  
uno de los q. me persiguen: exigir justos paga-  
gos por via de arrendamientos de mis terre-  
nos detentados, y pedir condenacion de costas  
y costas. Para todo lo qual =  
A V. de Suplicas q. se sirva has-  
berme por presentada, y proveer segun

huito, si viendose libran orden para la  
comparencia del demandado. En todo  
lo espues imploro justicia, jurando  
Dios que no fisco de malicia, con lo  
demas necesario en Dios.

A cargo de la Procuracion eclesiarica  
na Roxas - Bernardino Rojas

Asuncion y Abril 8 de 1834.

Traslado a Jose Pablo Roxas, y libiere orden, para que  
suspenda la poblacion que formaliza, y baxe a contestar  
la demanda.

Ortix  
Lgo Domingo Fran. Sanchez

Pago la Roxas,  
dos pesos a diez  
con inclusion  
a los de la orden.

En el mismo dia mes y año notifiqué el Proceido que  
antecede a Penona Roxas, y libré la orden prevenida  
en dho Proceido, cometida al Telador mas inmediato,  
de ello certifico.

Ortix

En catorce de dho mes y año comparecio Jose Pablo Roxas  
en virtud de la ord. librada al efecto, y notificado del Pro-  
ceido q antecede, le corri en traslado este Escrito con dos  
fojas utiles; de ello certifico.

Ortix

A Sumario y Abril 3 de 1884.

2

El Zelador, o Sargento de Urbanos mas inmediato a la habitacion del pardo libre Don Pablo Rojas residente en el Partido del Salado; acompañado de dos Egoi intimara a dho Rojas que suspenda la poblacion que esta haciendo en dho Partido, y que seguidamente comparezca en este Juzg. a comenzar la demanda por escrito q contra él ha formalizado Señora Rojas; dando cuenta a continuacion con subscripcion del intimado y Egoi -

M. Alcade 1.<sup>a</sup>  
Fuerz ord.<sup>o</sup>

~~Ortiz~~ Salado y Abril 2 de 1884

Diego que recibí la orden que con fecho del Sr. Alcalde L. Juan Diez, para  
va los. a la Citación del mencionado. Proxar y ser y como la orden en  
en Espido y Res de que obese y queda con el Cu. de baxar de Cumplim.  
la obediencia de Cua Orden y para Su Costancia mande firmar con  
tgos.

e Sarg.<sup>to</sup> de  
Tabl.<sup>o</sup>

Cabrera José Pablo Rojas

tgo. Merisencilla Fiqueredo  
tgo. Juanisico del Rosario Díaz

que  
rida  
facto;

Rojas  
Rio  
Dot